



**ANEXO III**  
**“CONVENIO ANEXO de PRACTICA”**  
**(Entre el Centro Educativo, la Organización y el Pasante)**

Entre el Centro Educativo “Instituto General Manuel Belgrano de la Colectividad Armenia de Córdoba”, representado en este acto por la Prof. María Lorena Sosa - DNI N° 24.769.326, en su carácter de Directora, con domicilio legal en calle Armenia N° 2080 de Barrio Pueyrredón -Tel: 3516721143 - de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante denominada la “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”; y la **Facultad de Psicología** de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Decano, Dr. Germán Pereno, DNI 24158067, en su carácter de responsable, constituye domicilio legal en calle Bv. de la Reforma y Enfermera Gordillo Gómez, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la cual designa como instructora a la Dra. Claudia Graciela Torcomián – DNI N° 14.702.860 constituyendo domicilio legal en calle Bv. de la Reforma y Enfermera Gordillo Gómez, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante la “**ORGANIZACIÓN**” y el/la alumno/a **ZUKERMAN-HARO, ALMA GALIT** - DNI N.º 47.578.749 - con domicilio particular en calle Felix Frías N° 1080 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de 17 años de edad, alumno/a del 6to año, orientación ciencias sociales, turno mañana y con la conformidad de la Sra. **HARO, MARÍA JOSÉ** en el carácter de **MADRE**, en adelante el “**PRACTICANTE**”, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ANEXO DE PRACTICA EDUCATIVA**, de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales:

**PRIMERA:** El presente Convenio se enmarca y queda sometido a la normativa vigente Leyes 10.576 y 9.870 y supletoriamente por el Dcto. 1374/11 del Poder Ejecutivo Nacional, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y reglamentación vigente y, de manera especial, de las cláusulas del **CONVENIO GENERAL DE PRÁCTICAS** oportunamente suscripto entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora. -

**SEGUNDA:** La **ORGANIZACIÓN** acepta al alumno **PRACTICANTE** propuesto por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en virtud de reunir las condiciones de regularidad educativa, aptitud psico-física y pertinencia requeridas para las prácticas que se propician, conforme surge de las acreditaciones pertinentes ante **EL MINISTERIO**.

**TERCERA:** Las partes declaran conocer y aceptar las actividades a desarrollar por los **PRACTICANTES**, en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se detallan en el **PROYECTO DE PRACTICAS EDUCATIVAS**, presentado oportunamente a la Autoridad de Aplicación, resultando pertinentes con respecto a la formación brindada por la Institución Educativa y mediante las cuales se propicia que el estudiante logre y/o desarrolle las siguientes competencias:

**PSICOLOGÍA**

A la finalización de la pasantía y/o práctica, se llevará a cabo la correspondiente evaluación.



**CUARTA:** Las partes acuerdan que las PRACTICAS EDUCATIVAS, tendrán una duración de TREINTA. (30) horas reloj, comenzando el día de 29 DE SEPTIEMBRE del 2025. Y finalizando de pleno derecho, sin necesidad de emplazamiento previo, el 30 de OCTUBRE del 2025, desarrollándose en las dependencias de la ORGANIZACIÓN que ella determine, en jornadas diarias a cumplirse por el PRACTICANTE los días lunes / martes / miércoles / jueves / viernes hábiles para la institución educativa, en el horario de 9 horas a 12HS horas.-

**QUINTA: LA ORGANIZACIÓN** manifiesta que las actividades a desarrollar por los PRACTICANTES se desarrollan en ámbitos físicos y condiciones que cumplimentan con todos los requisitos de la legislación vigente en materia de higiene y seguridad laboral y sus normas reglamentarias y garantizando que las actividades a realizar el estudiante no deben contravenir las previsiones de la legislación laboral que tutela el trabajo de menores de dieciocho años. -

**SEGUROS: El Centro Educativo** asume plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar. -

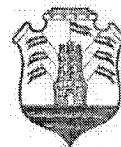
**SEXTA: PRACTICANTE** se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el Instructor de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo, deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACIÓN. -

**SÉPTIMA: PRACTICANTE** deberá considerar como información confidencial a toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACIÓN, quedando obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración del plazo de la Práctica.-

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del PRACTICANTE de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que La ORGANIZACIÓN deje sin efecto la pasantía y/o práctica otorgada, con la sola formalidad de comunicar circunstanciada y fehacientemente dicha determinación al PRACTICANTE y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la que pertenece.-

**NOVENA:** El incumplimiento por parte de LA ORGANIZACIÓN de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que el Padre, Madre, Tutor legal o el PRACTICANTE en caso de ser mayor de edad, deje sin efecto el presente Convenio, con la sola formalidad de comunicar en forma anticipada, circunstanciada y fehacientemente dicha determinación a la ORGANIZACIÓN y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. -

**DÉCIMA:** En caso de enfermedad o accidente, el PRACTICANTE deberá informar tal circunstancia a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento. -



**DECIMOPRIMERA:** En caso de que PRACTICANTE requiera “días por examen”, con acuerdo del DOCENTE TUTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento. -

**DECIMOSEGUNDA:** LA ORGANIZACIÓN podrá otorgar al PRACTICANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal. Asimismo, le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales. -

**DECIMOTERCERA:** Las partes convienen que EL PRACTICANTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL MINISTERIO se liberan de toda responsabilidad por el deterioro normal y ordinario, parcial o total, de elementos, cosas o maquinaria que LA ORGANIZACIÓN afecte para el desarrollo de la práctica--

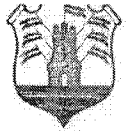
**DECIMOCUARTA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa a CRISTINA BOYALLIAN DNI N° 17.157.697, en carácter de **DOCENTE TUTOR** y La ORGANIZACIÓN designa a LIC. CLAUDIA GRACIELA TORCOMIAN - DNI N° 14.702.860 - PROFESORA TITULAR, en el carácter de **INSTRUCTOR**, para que en forma conjunta realicen la supervisión, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de la PRACTICA de que se trata.--

**DECIMOQUINTA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, entregará al PRACTICANTE la CERTIFICACIÓN que expida a su favor EL MINISTERIO conjuntamente con la ORGANIZACIÓN, en el cual se especificará la duración de la práctica (en horas reloj) y las competencias adquiridas y/o desarrolladas, pudiendo incluir un concepto valorativo de las mismas. -

**DECIMOSEXTA: Del VÍNCULO:** Las actividades a desarrollar por los PRACTICANTES no generarán relación de dependencia laboral alguna con LA ORGANIZACION, quedando expresamente prohibida la formalización de Contratos de Trabajo mientras dure la vigencia del presente Convenio. Esta figura no debe ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar temporal o definitivamente al personal de las empresas y organismos públicos o privados --

**DECIMOSÉPTIMA:** EL PRACTICANTE y su Padre, Madre o Tutor legal, manifiestan conocer y aceptar el marco normativo aplicable a la pasantía y/o práctica objeto del presente y especialmente las cláusulas previstas del Convenio General de Pasantías y Prácticas entre la Organización y el Ministerio de Educación.

Asimismo, y en este mismo marco legal, EL PRACTICANTE y su Padre, Madre o Tutor legal **AUTORIZAN Y PRESTAN CONFORMIDAD** para ser fotografiado y/o entrevistado, en el marco y con motivo de la Pasantía y/o práctica desarrollada, y a utilizar y difundir esos contenidos para difusión de esta actividad extra-áulica, en el caso de ser necesario.



**DECIMOCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de su medida, sin que por ello se genere derecho a reclamo alguno para las restantes ni afecte la validez del Convenio General oportunamente celebrado o de otros Convenios de similar tenor al presente con otros Pasantes. -

**DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN – DOMICILIOS:** Para cualquier efecto derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder, y constituyen a tales efectos, como domicilios legales, los arriba fijados. -

**VIGÉSIMA:** El presente Convenio Anexo será elevado oportunamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para su aprobación por la Autoridad de Aplicación, siendo ésta requisito indispensable para el inicio de la práctica de los estudiantes. -

En prueba de conformidad y de autorización de la Pasantía, las partes suscriben dos (2) ejemplares a un solo efecto, en la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 26/09/2025.

BERNARD L. PERENO  
DECANO  
Facultad de Psicología UNC

Empresa/Organización  
Firma-aclaración-sello

Padre/Madre/Tutor  
Firma-aclaración

Alumno Pasante Horo  
Firma-aclaración

Docente Tutor  
Firma-aclaración

Instructor  
Firma-aclaración

Institución Educativa  
Firma-aclaración-sello

Dra. Claudia Torcomian  
Secretaria de Asesoría Académica

Prof. Liliana Toutouchian  
representante Legal



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO COLE ARMENIO FIRMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.